

**ACTA 66-17**  
**Sesión Ordinaria 60**

Acta número sesenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número sesenta, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes diecinueve de junio de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovaes (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Licda. Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- **Juramentación del señor Edwin Arturo Bermúdez, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**
- **Atención a Marianela González Castro miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 65.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**V. MOCIONES.**

1 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

2 **VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

3 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

4  
5 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6  
7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8  
9 No se presentaron las personas agendadas para audiencia.

10  
11 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 65.**

12  
13 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 65. No hay  
14 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

17  
18 **Inciso 1. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

19  
20 Remite el oficio AI-036-2017 donde solicita se revoque el acto administrativo de calificación del  
21 período 2016-2017, para que una vez que el Concejo Municipal, debidamente integrado, y contando  
22 con las herramientas correctas, proceda a ejercer su potestad en relación con esta auditoría. De no  
23 admitirse la revocatoria, solicito se admita la apelación ante el superior en grado.

24  
25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26  
27 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28  
29 Remite AL-684-2017 dirigido al señor Gilbert Fuentes Auditor Interno, donde se ha tenido  
30 conocimiento de los hechos acaecidos el día 13 de junio de 2017 en horas de la mañana, en torno a la  
31 negativa de su persona en cuanto a la permanencia en la oficina de Auditoria Municipal a la licenciada  
32 Laura Montero Montero así como la decisión de no asignarle labores propias del Proceso a cargo. En  
33 consecuencia se le insta atentamente en un plazo no mayor a tres días hábiles a fin de que exprese las  
34 razones las cuales motivaron a la toma de decisión de no permitir laborar a dicha profesional en dicha  
35 dependencia municipal. Importante señalar que a través de su oficio AI-27-2017 recibido en el  
36 despacho el pasado 15 de mayo, expreso la necesidad de contar con la totalidad del personal de  
37 auditoría para efectuar las labores de fiscalización en la institución y cumplir con las funciones propias  
38 de esa oficina, no obstante, llama la atención la actitud presentada el pasado 13 de junio la cual es  
39 contraproducente con lo expresado en el citado oficio, de allí que resulte imperioso contar con su  
40 versión al respecto.

41  
42 Se toma nota.

43  
44 **Inciso 3. Mario Contreras Monte de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

45

1 Remite oficio ALCM-023-2017 donde traslada el recurso de amparo interpuesto por el señor Manuel  
2 Jiménez Carranza a la Sala Constitucional.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 4. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Gestión Hacendaria.**

7

8 Remite oficio GHA-166-2017 dirigido al señor Gilbert Fuentes referente a su desconformidad  
9 presentada por el monto tope asignado a la Auditoria Interna para el presupuesto ordinario inicial del  
10 período 2018, me permito indicarle que, con el objetivo de optimizar y eficientizar los recursos  
11 municipales. No obstante, siendo que el Concejo Municipal es su superior jerárquico, le insto a que  
12 presente el presupuesto que la Auditoría Interna requiere y sea su superior quien determine su  
13 aprobación.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 5. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

18

19 Remite oficio AI-037-2017 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés donde hace mención de varios  
20 artículos y donde viene a justificar la actuación de la auditoría interna, de tal manera que, si bien no  
21 tenemos a objeción alguna al respecto de las potestades del señor Alcalde, estas deben ajustarse a lo  
22 dispuesto en la Ley General de Control Interno cuando del personal de auditoría se trata.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 6. Silvia Rimola Rivas, Planificación Estratégica.**

27

28 Remite oficio PE/117-2017 traslado de las actas número 10,11 y 12 aprobadas por el Concejo de  
29 Distrito de San Rafael.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34

35 Remite oficio AL-0696-2017 donde en correspondencia se le enviaron unos oficios del CCDRE, es  
36 necesario que el Concejo Municipal, como superior directo de dicho Comité, analice lo solicitado y se  
37 tomen los acuerdos correspondientes donde se giren instrucciones a la Administración para su adecuada  
38 atención. Aunado a lo anterior, en caso de que se autorice de 16.195.330 solicitados en el oficio  
39 CCDRE-123-17, vendrían a sumarse a los 60.000.000 ya aprobados en el acuerdo AC-072-2017  
40 adoptado en la sesión Ordinaria 50, Acta 56 del 10 de abril de 2017, para un total de 76.195.330; razón  
41 por la cual sería requerido que se adopte un acuerdo por parte del Concejo Municipal donde se autorice  
42 a la Administración para que por una única vez se giren dichos recursos al Comité Cantonal de Deportes  
43 y Recreación de Escazú.

44

45 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 8. Erika Ugalde Camacho, Comisión de Gobierno y Administración Asamblea Legislativa.**

2  
3 Remite nota donde solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.182 " Reforma  
4 del inciso G del artículo 13 del Código Municipal".

5  
6 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

7  
8 **Inciso 9. Msc. Ana Rosario Rodríguez Saborio, Directora Liceo de Escazú; Lic. Elmer Carmona**  
9 **Caravaca, Coordinador Colegio Nacional Virtual y Msc. Marta Eugenia Jiménez Valverde,**  
10 **Supervisora Escolar Circuito 03.**

11  
12 Remiten oficio D 058-06-2017 donde informan que el señor José Danilo Fernández Marín, renunció a  
13 continuar siendo miembro de la Junta Administrativa, se procedió a presentar la carta renuncia ante el  
14 Consejo de Profesores, por lo tanto envían la ternan para que se realice el respectivo nombramiento.

15  
16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17  
18 **Inciso 10. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

19  
20 Remite oficio AI-039-2017 donde no se duda de la buena voluntad del estimable cuerpo colegiado en  
21 tratar de cumplir con las recomendaciones planteadas, sin embargo, lo solicitado en el acuerdo AC-  
22 144-17 podría hacer incurrir a la Auditoría Interna en una coadministración, siendo que la orden  
23 proviene de un acuerdo municipal lo que corresponde es un " Recurso contra el acuerdo del Concejo"  
24 según artículo 153 del Código Municipal.

25  
26 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27  
28 **Inciso 11. Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú.**

29 Remite el informe mensual número 09 del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú.

30  
31 Se toma nota.

32  
33 **Inciso 12. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

34  
35 Remite oficio AI-040-2017, dirigido a la señora Bernardita Jiménez Martínez, en respuesta a oficio  
36 GHA-166-2017, relacionado con la asignación de recursos para la Auditoría Interna.

37  
38 Se toma nota.

39  
40 **Inciso 13. MSc. Freddy Leandro Castañeda, Director Colegio Técnico Profesional de Escazú y**  
41 **MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03.**

42  
43 Remite oficio CTPE-DT-CT-0050-2017, en el que remite propuesta de cinco miembros de la Junta  
44 Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, elegidos y aprobados en consulta  
45 participativa en el pleno del Consejo de Profesores de manera unánime y transparente.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 14. Michael Ferris Keith, Suplente en la Coordinación Comisión de Trabajo del Plan**  
4 **Regulador.**

5

6 Remite oficio PR-INT-019-17, en el que comunica los acuerdos adoptados por la Comisión de Trabajo  
7 del Plan Regulador en Sesión Ordinaria 16-17, del 06 de abril de 2017, Acta 16-17: ACUERDO 23-  
8 17: esta Comisión de Trabajo del Plan Regulador ha venido en un proceso de búsqueda de locales dada  
9 la imperiosa necesidad que se tiene de contar con espacio físico para el desarrollo del óptimo  
10 desenvolvimiento de las gestiones a cargo de esta Comisión. En razón de lo cual se insta al Concejo  
11 Municipal, con fundamento en el inciso 17 del acuerdo AC-218-03, para que la Administración  
12 Municipal realice los trámites pertinentes que redunden en una contratación de un inmueble tipo casa  
13 que tenga un promedio de 200 m<sup>2</sup>, en el perímetro de dos cuadras alrededor de la Municipalidad, cuyo  
14 monto de alquiler oscile en el rango de los cuatrocientos mil colones mensuales. DECLARADO  
15 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 24-17: a efectos de tener claros los procedimientos  
16 de Contratación Administrativa que esta Comisión de Trabajo del Plan Regulador debe observar para  
17 ejecutar su presupuesto, se le solicita al Concejo Municipal que inste a la Administración para que la  
18 Proveeduría rinde un informe pormenorizado de los procedimientos que sean aplicables.  
19 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20

21 Se remite a la Administración.

22

23 **Inciso 15. Oscar Zeledón Carazo, Presidente Junta Educación IEGB Presbítero Yanuario**  
24 **Quesada,**

25

26 Documento en el que solicita una prórroga para la ejecución de los fondos para el convenio de  
27 Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la IEGB  
28 Presbítero Yanuario Quesada, según acuerdo del Concejo Municipal número AC-002-16 de la sesión  
29 ordinaria número 297 acta 447 del 04 de enero del año 2016 por un monto de ¢21 897 268,00 (veintiún  
30 millones ochocientos noventa y siete doscientos sesenta y ocho mil colones exactos).

31

32 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

33

34 **Inciso 16. Representantes del cuerpo docente, Liceo de Escazú.**

35

36 Nota dirigida a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la que solicitan una audiencia para dar a conocer  
37 el contenido de la carta enviada al Concejo Municipal, Debido a la urgencia de los asuntos a tratar le  
38 solicitamos audiencia el día miércoles 21 de junio de 2017.

39

40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41

42 **Inciso 17. Representantes del cuerpo docente, Liceo de Escazú.**

43

44 Documento en el que solicitan la destitución efectiva e inmediata del presidente de la Junta  
45 Administrativa del Liceo de Escazú, el señor Sergio Fajardo Morales por pérdida de confianza, debido

1 a una serie de circunstancias e irregularidades que nos parece se han dado en el accionar de sus  
2 funciones.

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

6 **Inciso 18. Ricardo López Granados, Subcoordinador Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

7

8 Remite oficio PR-INT-022-17, en el que hace de conocimiento que la Comisión de Trabajo del Plan  
9 Regulador de Escazú, en Sesión Ordinaria 20-17, del 14 de junio de 2017, Acta 20-17, adoptó el  
10 siguiente acuerdo: ACUERDO 30-17: solicitar a los señores funcionarios del Departamento de  
11 Planificación Territorial, Jefe anterior (Ing. Julián Morales) e (Ing. Leonardo Salas) actual Jefe,  
12 presentarse a la siguiente sesión de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, para conocer por qué  
13 se está elevando a esta Comisión la aplicación del artículo 5.3.5 “Casos especiales de excepción”, inciso  
14 iv., ya que según la discusión en esta sesión plena se cree que hay en la norma suficiente material para  
15 resolver en sede administrativa; siendo que esto genera un beneficio al administrado. Se solicita invitar  
16 también al Ing. Gustavo Porras; administrado recurrente, esta sesión sería la del 28 de junio.  
17 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

18

19 Se remite a la Administración.

20

21 **Inciso 19. Ricardo López Granados, Subcoordinador Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

22

23 Remite oficio PR-INT-023-17, en el que hace de conocimiento que la Comisión de Trabajo del Plan  
24 Regulador de Escazú, en Sesión Ordinaria 20-17, del 14 de junio de 2017, Acta 20-17, adoptó el  
25 siguiente acuerdo: ACUERDO 31-17: con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución  
26 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 2, 3 y 4.1 del Plan  
27 Regulador de Escazú, y siguiendo las recomendaciones del Informe de la Subcomisión de Asuntos  
28 Jurídicos de fecha de hoy 14 de junio de 2017, se dispone: Solicitar al Concejo Municipal pedir al  
29 Departamento de Proceso de Desarrollo Territorial se sirva remitir e informar a esta Comisión los seis  
30 documentos que se indican en dicho Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. DECLARADO  
31 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

32

33 Se remite a la Administración.

34

35 **Inciso 20. Juan Carlos Aguilar, Director de Proyectos y Frank de Castro Director Comercial,**  
36 **LATAM.**

37

38 Nota en la que ofrecen soluciones en tecnología avanzada, para la mejora de la gestión, fiscalización e  
39 inspección de parqueos y orden vial. La compañía provee soluciones propias para la gestión y ejecución  
40 de toda la infraestructura de parquímetros y semáforos urbanos inteligentes, aportando valores  
41 agregados en el mejoramiento del orden vial.

42

43 Se remite a la Administración.

44

45 **Inciso 21. Manuel Sánchez.**

1 Nota en la que con base en los artículos 27 y 30 de la Constitución, solicita dar instrucciones inmediatas  
2 a don Carlos Monge Delgado para realizar una inspección de construcciones ilegales en el río Cruz, y  
3 reenvíe al Concejo un informe a efecto de que se aplique la legislación ambiental vigente y se generen  
4 recursos financieros para construir un Hospital en el Cantón. Amplía esta petición para que se aplique  
5 en todos los ríos del cantón y muy especialmente en el sector de Multiplaza. (Deja 8 copias para los  
6 regidores propietarios y el Alcalde Municipal).

7

8 Se remite a la Administración.

9

10 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para Juramentar al señor Edwin  
11 Arturo Bermúdez, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús. Se  
12 aprueba por unanimidad.

13

14 **Inciso 22. Juramentación del señor Edwin Arturo Bermúdez, miembro de la Junta de**  
15 **Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

16

17 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Edwin Arturo Bermúdez, como miembro de  
18 la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

19

20 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

21

22 La Presidenta Municipal indica que; el regidor Ricardo López había solicitado que la Administración  
23 se presentara en una sesión para presentar un informe de la Junta Vial, en relación con el ordenamiento  
24 vial de San Rafael de Escazú; por lo que ya lo conversó con Luisiana Toledo y al parecer se presentan  
25 en la próxima sesión.

26 Externa que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú había solicitado audiencia para  
27 dar un informe, pero una vez cancelaron la reunión.

28 Comenta que; también tiene pendiente una solicitud que presentó el regidor Ricardo López y como de  
29 igual manera la solicitud la habían presentado los miembros del Comité de la Persona Joven, se va a  
30 hacer una sola moción integrando ambas solicitudes.

31 Menciona que; de igual manera estaba pendiente la moción del barrio Trejos Montealegre, de la  
32 solicitud que hizo doña Guita Wainberg, el caso fue visto por la Comisión de Asuntos Jurídicos y se  
33 presentará en el dictamen correspondiente para esta sesión. Explica que; como es de conocimiento en  
34 el Concejo Municipal anterior, en el año 2015 se autorizó la permuta de las tierras del barrio Trejos  
35 Montealegre y dentro de esa permuta se puso que la recepción del puente que tienen que hacer los  
36 señores de PIMSA, quedaba condicionada a que se cumpliera todo lo acordado, las facilidades  
37 comunales, los parqueos, etcétera, quedaran inscritos a nombre de la Municipalidad, que se construyera  
38 la tapia, que todas las mejoras que se hicieran en las áreas comunales contarán con los permisos  
39 respectivos, todo había quedado condicionado de esta manera. Después de que se conoció en sesión la  
40 solicitud de doña Guita, la Administración fue a hacer la inspección y efectivamente el puente está  
41 bastante avanzado. Dice que; el 16 de mayo de 2016 la Comisión de Asuntos Jurídicos previno a la  
42 gente de Portafolio Inmobiliario, que antes de hacerse la permuta que obviamente tenía que hacerse la  
43 venta libre de todo gravamen, cancelaciones hipotecarias, la señora dijo que habían unas cédulas  
44 hipotecarias por un millón de dólares, la escritura quedó lista en el mes de enero, pero el problema es  
45 que los planos catastrados habían vencido y hay que resellarlos, eso no se hizo pero en la escritura

1 misma está que esos terrenos se traspasan libres de todo, porque si no se traspasa libre y esta escritura  
2 no queda inscrita en el Registro Nacional como tiene que ser, no se permite el puente, no se permite el  
3 trabajo en las áreas comunales y se paraliza todo, los señores de Portafolio Inmobiliario están  
4 totalmente claros en eso, ya mañana los planos ingresan al Registro, ya tienen la leyenda puesta, por lo  
5 que en el momento en el que estén de vuelta los planos se estaría firmando la escritura.

6  
7 El regidor Ricardo López pregunta si se logró percatar que estaban haciendo uso de la propiedad  
8 municipal.

9  
10 El Alcalde Municipal explica que efectivamente lo están utilizando para la colocación de maquinaria  
11 y para la sedimentación de los bastiones del puente, ahí es donde va el puente en ese terreno, para eso  
12 lo adquirieron y el uso del terreno no está condicionado a la nada, lo que quedó condicionado es la  
13 recepción de las obras, e inclusive la Municipalidad va un poco más allá, porque no se van a autorizar  
14 proyectos en el sector sur del río.

## 15 16 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

17  
18 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores del Partido Movimiento Libertario, orientada en**  
19 **convocar a las juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos públicos**  
20 **del cantón.**

21  
22 **“Considerando:**

23  
24 **Primero:** Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas número 38249-  
25 MEP, dispone en el artículo 170 la obligación de las juntas de rendir cuentas a la comunidad educativa  
26 que representan.

27  
28 **Segundo:** Que para el Concejo Municipal como parte del gobierno local, le compete conocer también  
29 el funcionamiento de las juntas de educación y el desarrollo de los proyectos que realizan en pro de los  
30 y las estudiantes de cada uno de los centros educativos.

31  
32 **Tercero:** Que igualmente la Municipalidad en muchos casos ha contribuido económicamente con el  
33 desarrollo de las obras que se realizan en las escuelas del cantón.

34  
35 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
37 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Regla-  
38 mento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas número 38249-MEP, se dispone: **PRI-**  
39 **MERO:** Convocar a las juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos públicos  
40 del cantón, para que se presenten a las próximas sesiones ordinarias de este Concejo Municipal, con el  
41 fin de que brinden un informe ejecutivo de los proyectos realizados, los proyectos pendientes, así como  
42 de la inversión de recursos municipales en las obras realizadas. **SEGUNDO:** Se comisiona a la Secre-  
43 taria Municipal a fin de que extienda la convocatoria correspondiente y en coordinación con la Presi-  
44 dencia determine el orden de las audiencias. Comuníquese este acuerdo a las juntas de educación y  
45 juntas administrativas del cantón y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3

4 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-145-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
10 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**  
11 **del Código Municipal y el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**  
12 **número 38249-MEP, se dispone: PRIMERO:** Convocar a las juntas de educación y juntas admi-  
13 **nistrativas de los centros educativos públicos del cantón, para que se presenten a las próximas**  
14 **sesiones ordinarias de este Concejo Municipal, con el fin de que brinden un informe ejecutivo de**  
15 **los proyectos realizados, los proyectos pendientes, así como de la inversión de recursos munici-**  
16 **pales en las obras realizadas. SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaria Municipal a fin de que  
17 **extienda la convocatoria correspondiente y en coordinación con la Presidencia determine el or-**  
18 **den de las audiencias. Comuníquese este acuerdo a las juntas de educación y juntas administra-**  
19 **tivas del cantón y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**  
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

21

22 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar expropiación de la**  
23 **finca folio real 209466-000.**

24

25 “Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú,  
26 me presento a solicitar a este Concejo Municipal la adopción de un acuerdo con dispensa de comisión  
27 para la declaratoria de expropiación del inmueble matrícula de folio real 1-209466-000, propiedad del  
28 señor Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, pasaporte 048322466, lo anterior con el fin que dicho terreno  
29 se adquiriera para la construcción de un nuevo edificio municipal para albergar a la Policía Municipal  
30 de Escazú, con base en las siguientes justificaciones:

31

32 De conformidad con la Ley 7495 “*Ley de Expropiaciones*”, y sus artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22,  
33 28, 29, la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la protección  
34 constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la inviolabilidad  
35 de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por razones de interés  
36 público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión solo en casos espe-  
37 cíficos, previa satisfacción de una retribución, a fin que las partes queden en igualdad de condiciones  
38 a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este proceso expropiatorio debe procur-  
39 rarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado desposeído al menos compensar  
40 la propiedad que le ha sido quitada y que La Administración pague el precio actual y real, evitando de  
41 este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes involucradas.

42 1-La Alcaldía Municipal a través del oficio AL-216-17 del pasado 6 de marzo, presenta moción para  
43 que se declare de interés público el inmueble del partido de San José, matrícula de folio real 1-209466-  
44 000, propiedad del señor Gustavo Adolfo Madrigal Quirós.

45 2-El Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-040-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 45, Acta

1 N° 49 del 6 de marzo del 2017 declaró de interés público para su expropiación la finca 1-209466-000  
2 propiedad del señor Gustavo Adolfo Madrigal Quirós.  
3 3-A través del oficio DA-115-17 del 17 de marzo del 2017 se envió solicitud de anotación provisional  
4 de la finca 1-209466-000 al Registro Nacional.  
5 4-La Declaratoria de Interés Público fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 57 del martes 21  
6 de marzo del 2017.  
7 5-Mediante el oficio DA-254-2017, emitido por la Alcaldía Municipal, se procede a notificarle al señor  
8 Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, el acuerdo municipal AC-040-17, así como el avalúo administrativo.  
9 Dicha notificación se realizó el día 8 de junio del presente año.  
10 6-El 14 de junio del 2016 ingresa a través de la Ventanilla Única de esta Corporación Territorial,  
11 memorial suscrito por el Lic. Fabián Volio Echeverría, apoderado especial administrativo del Sr.  
12 Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, oponiéndose al avalúo administrativo, oficio PDT-456-2017,  
13 solicitando se inicien las diligencias de expropiación ante el Juzgado Contencioso Administrativo y  
14 Civil de Hacienda a fin de que se establezca el justiprecio.  
15 7. Que este Despacho a través del oficio DA-268-2017 del día de hoy, acusa recibo de la oposición de  
16 avalúo administrativo formulado por el petente.

17  
18 Dada la negativa del señor Gustavo Adolfo Madrigal Quirós plasmada en su misiva del 13 de junio del  
19 2017, al tenor del artículo 28 inciso a) de la Ley de Expropiaciones que dispone: “*La Administración*  
20 *dictará un acuerdo de expropiación en los siguientes casos: a) Si existiere disconformidad oportuna*  
21 *del expropiado con el avalúo administrativo.*”, se recomienda al Cuerpo Edil adoptar un acuerdo  
22 definitivo para la expropiación de la siguiente propiedad: 1-Partido de San José, matrícula de folio real  
23 209466-000, cuyas características son: Naturaleza: Terreno para construir, situada en el distrito 02 San  
24 Antonio, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con los siguientes linderos: norte: Inversiones  
25 Sayva de Costa Rica S.A., sur: calle pública con 27 metros 19 centímetros, este: Carlos Torres Calvo y  
26 oeste: calle pública con 16 metros 4 decímetros; mide dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con  
27 cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0002778-1972, que posee las siguientes  
28 anotaciones, posee declaratoria de interés público (artículo 20 Ley 7495) citas 2017-255725-001.

29  
30 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción de expropiación:

31  
32 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d),  
33 l), y n) 44 y 45 del Código Municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 29 de la Ley de  
34 Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por ley número 9286 del 11 de  
35 noviembre del 2014, **SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN** de la siguiente finca 1-Partido de San  
36 José, matrícula de folio real **209466-000**, cuyas características son: Naturaleza: Terreno para construir,  
37 situada en el distrito 02 San Antonio, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con los siguientes  
38 linderos: norte: Inversiones Sayva de Costa Rica S.A., sur: calle pública con 27 metros 19 centímetros,  
39 este: Carlos Torres Calvo y oeste: calle pública con 16 metros 4 decímetros; mide dos mil cuatrocientos  
40 sesenta y cinco metros con cuatro decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0002778-1972, que  
41 posee las siguientes anotaciones, posee declaratoria de interés público (artículo 20 Ley 7495) citas  
42 2017-255725-001, terreno propiedad del señor Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, pasaporte  
43 048322466. Lo anterior dada la negativa de dicha persona propietaria de aceptar el precio indicado en  
44 el avalúo administrativo, oficio PDT-456-2017, en consecuencia el presente acuerdo de expropiación  
45 se fundamenta en lo siguiente: 1) la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como

1 principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política,  
2 el cual consagra la inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de  
3 expropiación por razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo  
4 la desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes  
5 queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este  
6 proceso expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado  
7 desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que La Administración pague el  
8 precio actual y real, evitando de este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes  
9 involucradas. Por otra parte, los artículos 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación  
10 Urbana señalan como competencia de las municipalidades la planificación y control del desarrollo  
11 urbano dentro de los límites de su jurisdicción. 2) En virtud de lo expuesto, el interés de esta  
12 Municipalidad es contar con un predio a fin de construir un nuevo edificio municipal con el objetivo  
13 de albergar a la Policía Municipal de Escazú, el cual cuente con todas las facilidades necesarias para  
14 albergar el cuerpo policial y continuar brindando el servicio de seguridad cantonal en beneficio de los  
15 munícipes. De conformidad con el artículo 20 de la citada Ley de Expropiaciones se le solicita al  
16 Registro Público se sirva mantener el mandamiento de anotación sobre dicha propiedad. Se autoriza al  
17 señor Alcalde para que eleve este asunto al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda  
18 del II Circuito Judicial de San José, y junto con el presente proceso de expropiación se autoriza el  
19 deposito del monto correspondiente al avalúo administrativo indicado en el oficio PDT-456-2017 del  
20 3 de marzo del 2017 a la orden de ese Despacho Judicial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en  
21 su despacho para lo de su cargo, así como al señor Gustavo Adolfo Madrigal Quirós al medio señalado  
22 al efecto; se ordena su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

23  
24 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

28  
29 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
30 unanimidad.

31  
32 **ACUERDO AC-146-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
33 **13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) 44 y 45 del Código Municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21,**  
34 **22, 25, 27, 28, 29 de la Ley de Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada**  
35 **por ley número 9286 del 11 de noviembre del 2014, SE ACUERDA LA EXPROPIACIÓN de la**  
36 **siguiente finca1-Partido de San José, matrícula de folio real 209466-000, cuyas características**  
37 **son: Naturaleza: Terreno para construir, situada en el distrito 02 San Antonio, cantón 02 Escazú**  
38 **de la provincia de San José, con los siguientes linderos: norte: Inversiones Sayva de Costa Rica**  
39 **S.A., sur: calle pública con 27 metros 19 centímetros, este: Carlos Torres Calvo y oeste: calle**  
40 **pública con 16 metros 4 decímetros; mide dos mil cuatrocientos sesenta y cinco metros con cuatro**  
41 **decímetros cuadrados, con plano catastrado SJ-0002778-1972, que posee las siguientes anotacio-**  
42 **nes, posee declaratoria de interés público (artículo 20 Ley 7495) citas 2017-255725-001, terreno**  
43 **propiedad del señor Gustavo Adolfo Madrigal Quirós, pasaporte 048322466. Lo anterior dada**  
44 **la negativa de dicha persona propietaria de aceptar el precio indicado en el avalúo administra-**  
45 **tivo, oficio PDT-456-2017, en consecuencia el presente acuerdo de expropiación se fundamenta**

1 en lo siguiente: 1) la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspi-  
2 rador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual  
3 consagra la inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expro-  
4 piación por razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permi-  
5 tiendo la desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que  
6 las partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho.  
7 Dentro de este proceso expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien,  
8 pueda el administrado desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que  
9 La Administración pague el precio actual y real, evitando de este modo un enriquecimiento in-  
10 justo para cualquiera de las partes involucradas. Por otra parte, los artículos 169 de la Constitu-  
11 ción Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana señalan como competencia de las municipa-  
12 lidades la planificación y control del desarrollo urbano dentro de los límites de su jurisdicción.  
13 2) En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con un predio a fin de  
14 construir un nuevo edificio municipal con el objetivo de albergar a la Policía Municipal de Es-  
15 cazú, el cual cuente con todas las facilidades necesarias para albergar el cuerpo policial y conti-  
16 nuar brindando el servicio de seguridad cantonal en beneficio de los munícipes. De conformidad  
17 con el artículo 20 de la citada Ley de Expropiaciones se le solicita al Registro Público se sirva  
18 mantener el mandamiento de anotación sobre dicha propiedad. Se autoriza al señor Alcalde para  
19 que eleve este asunto al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito  
20 Judicial de San José, y junto con el presente proceso de expropiación se autoriza el deposito del  
21 monto correspondiente al avalúo administrativo indicado en el oficio PDT-456-2017 del 3 de  
22 marzo del 2017 a la orden de ese Despacho Judicial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en  
23 su despacho para lo de su cargo, así como al señor Gustavo Adolfo Madrigal Quirós al medio  
24 señalado al efecto; se ordena su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.” **DECLARADO DE-**  
25 **FINITIVAMENTE APROBADO.**

26

## 27 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

28

### 29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-019-17.**

30

31 “Al ser las quince horas con cuarenta y cinco minutos del miércoles 14 de junio 2017, se da inicio a la  
32 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora Diana Guzmán  
33 Calzada en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO RO-  
34 MERO en su condición de Secretario de esta Comisión, y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ  
35 ARAYA integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de  
36 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

37

### 38 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

39

40 **1-** Nota de ACUTREM solicitando informe en relación al estado de la “Permuta” de las facilidades  
41 comunales de la Urbanización Trejos Montealegre.

42

43 **2-** Nota del señor Jorge Arias Vega solicitando anulación de designación de Junta de Educación,  
44 **Escuela Benjamín Herrera Angulo.**

45

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce nota de ACUTREM solicitando informe en relación al estado de la  
2 “Permuta” de las facilidades comunales de la Urbanización Trejos Montealegre.

3  
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida por la Secretaría Municipal el 12 de junio 2017, ingresando  
6 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 59, Acta 65 de esa misma fecha, con  
7 el número de oficio de trámite 281-17-E.

8 **2-** Que dicha nota, dirigida al Concejo Municipal, está suscrita por la señora Guita Wainberg Konskier  
9 en su condición de presidente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la Aso-  
10 ciación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) con cédula jurídica 3-002-535894.

11 **3-** Que en la misma, en relación con el Acuerdo AC-164-16, informa que “ya se están realizando tra-  
12 bajos por parte de los desarrolladores (PINMSA) para la construcción de un puente”; y que sin embargo  
13 no se ha presentado ante el Registro Nacional para su inscripción la finca ofrecida para permutar, sino  
14 que además esta soporta una cédula hipotecaria por un millón de dólares. Considerando que los trabajos  
15 referidos, no debieron haber empezado hasta tanto no se formalice la inscripción de la permuta; por lo  
16 que solicita al Concejo Municipal que le aclare tal situación, así como que se informe del estado de  
17 situación de las otras propiedades involucradas en la permuta según lo dispuesto en el Acuerdo AC-  
18 164-16 de cita; ya que dos de los planos catastrados de las fincas sujetas a ser traspasadas a la munici-  
19 palidad, a esta fecha se encuentran cancelados.

20 **4-** Que asimismo acota la señora Wainberg, que es importante que la Municipalidad constate el estado  
21 actual desde el punto de vista legal, de las fincas que se darán en donación, ya que la situación actual  
22 hace que no se puedan destinar para los fines indicados en el acuerdo.

23 **5-** Que como corolario de lo todo lo anteriormente citado, se tiene planteada la solicitud de aclaración  
24 de la situación expuesta.

25  
26 **B.- CONSIDERACIONES:**

27 **1-** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-406-15 de Sesión Ordinaria 296, Acta 445 del 14  
28 de diciembre del 2015, aceptó segregar y permutar 3478.59 m<sup>2</sup> de la finca de facilidades comunales de  
29 la Urbanización Trejos Montealegre, por dos fincas en la misma Urbanización cuya sumatoria de ca-  
30 bidas corresponde metro a metro con la segregación propuesta, las cuales además deberán incluir la  
31 construcción de un anfiteatro y de un parqueo, ambos bajo el concepto llave en mano, según lo descrito  
32 en el Dictamen C-AJ-045-15 que fundamentó el citado acuerdo AC-406-15. También en dicho acuerdo  
33 se condicionó la recepción de obras del puente privado, a la plena y satisfactoria recepción de los pro-  
34 yectos detallados; así como que se condicionó la eficacia del acuerdo, a la presentación de un docu-  
35 mento idóneo de aceptación y compromiso de las condiciones estipuladas. A mayor abundancia se  
36 transcribe extracto en lo pertinente del citado acuerdo:

37 “(...) **PRIMERO:** *Aceptar la propuesta de Portafolio Inmobiliario S.A., de segregar y permutar*  
38 *3478.59 m<sup>2</sup> de las facilidades comunales identificadas con plano catastrado número SJ-1093990-2006*  
39 *con cabida total de 7882.56 m<sup>2</sup>, conservando los restantes 4404.56 m<sup>2</sup> su destino de facilidades co-*  
40 *munales. A cambio de dos propiedades ubicadas en la Urbanización Trejos Montealegre, identificadas*  
41 *con los números de plano catastrados SJ-1137905-2007 con área de 1024.59 m<sup>2</sup>, y SJ-1585418-2012*  
42 *con área de 2454.00 m<sup>2</sup>, cuya sumatoria corresponde metro a metro con el área a permutar, sea a*  
43 *3478.59 m<sup>2</sup>; siempre y cuando dicha propuesta incluya cubrir: 1- Los trámites pertinentes para que*  
44 *el área restante de facilidades comunales, el parque público, y las áreas ofrecidas en permuta sean*  
45 *registrados a nombre de la Municipalidad de Escazú. 2- La construcción de una tapia que separe*

1 toda la colindancia de la zona a permutar que incluya además la colindancia de la calle pública con  
2 el Condominio Comercial Avenida Escazú, de manera que se clausure materialmente todo tipo de  
3 acceso hacia la Urbanización Trejos Montealegre. **3-** La mejora del área de facilidades comunales  
4 resultante de la permuta, como parque lineal dándole continuidad al área destinada como parque  
5 correspondiente al plano número SJ-1093992-2006. **4-** Que se equipen los predios ofrecidos en per-  
6 muta de la manera consignada en la Tabla No 1 de las recomendaciones del Dictamen C-AJ-045-15.  
7 **5-** Que la recepción de obras del puente privado referido supra en el oficio PDT-2261-2015 quedará  
8 condicionada a la plena y satisfactoria recepción de los proyectos detallados en la citada Tabla No  
9 1. **6-** La cobertura económica de todos los gastos legales, permisos de construcción, planos y demás  
10 que se generen para la plena consecución de los proyectos propuestos. **SEGUNDO:** La eficacia del  
11 presente acuerdo de aprobación de permuta quedará sujeta a la presentación de documento idóneo de  
12 aceptación y compromiso de las condiciones aquí plasmadas.(...)”  
13

14 **2-** Que mediante Dictamen C-AJ-018-16 la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció del “Documento  
15 de Aceptación de Compromisos”, requerido como requisito de eficacia del pluricitado Acuerdo AC-  
16 406-15, al cual se adjuntó el borrador de escritura pública de la permuta; resultando que de la revisión  
17 del texto del borrador de la escritura adjunta, la Comisión de Asuntos Jurídicos observó que los lotes  
18 involucrados en la permuta arrastraban gravámenes y anotaciones, por lo que sugirieron que se conmi-  
19 nara a Portafolio Inmobiliario S.A., para que gestionara lo pertinente a efecto de que las propiedades  
20 no arrastrasen gravámenes ni anotaciones. Para mejor ilustrar el punto se transcribe en lo medular el  
21 acuerdo AC-127-16 de Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del 16 de mayo 2016:

22 “(...) DE PREVIO a proceder con la ratificación solicitada, de los acuerdos de aceptación de permuta,  
23 se dispone: PRIMERO: CONMINAR a la representación de Portafolio Inmobiliario S.A., para que se  
24 gestione lo pertinente a efecto de que las propiedades que deben ser donadas a la Municipalidad de  
25 Escazú, no arrastren gravámenes ni anotaciones, toda vez que estas integrarán el haber inmobiliario  
26 público de este gobierno municipal, y en el caso del “Parque” este ingresará al régimen del demanio  
27 público.(...)”

28 **3-** Que en atención al Acuerdo AC-127-16 antes citado, se recibió al Lic. Jonatan Picado León, por  
29 parte de Portafolio Inmobiliario S.A., ante la Comisión de Asuntos Jurídicos según Dictamen C-AJ-  
30 022-16, quien explicó que los gravámenes penales pendientes se gestaron para evitar la enajenación  
31 fraudulenta de los inmuebles a nombre de Compañía Urbanizaciones Comerciales S.A. (CUCSA), cuya  
32 causa penal ya feneció mediante sentencia y los autores del acto delictivo, se encuentran encarcelados,  
33 manifestando que el compromiso de cancelar todos los gravámenes y anotaciones se mantiene, para lo  
34 cual ofreció registrar en la correspondiente escritura, el compromiso por parte de Portafolio Inmobilia-  
35 rio de cancelar los gravámenes y anotaciones. Resultando tales explicaciones y compromiso aceptadas  
36 por parte de la mencionada Comisión, por lo que se motivó el acuerdo de ratificación de permuta me-  
37 diante Acuerdo AC-164-15 de Sesión Ordinaria 07, Acta 07 del 13 de junio del 2016.

38 Debe acotarse que en relación con el gravamen de cédulas hipotecarias por un millón de dólares, ya  
39 desde el borrador de la escritura, esta Comisión había apreciado la existencia de una cláusula de “Can-  
40 celación de Cédula Hipotecaria”, en la que a efecto de dicha Cancelación, las cédulas hipotecarias se  
41 devolverían endosadas a favor del Registro Público para su correspondiente incineración.

42 **4-** Que en aras de investigar el estado de situación de la escritura de permuta, esta Comisión de Asuntos  
43 Jurídicos recibió al Lic. Carlos Bermúdez Rivera del Proceso de Asuntos Jurídicos quien informó que  
44 en enero de este año recibió el borrador de dicha escritura, la cual luego de haberla revisado, la encontró  
45 bien elaborada respecto a su contenido, sin embargo en razón de que dos de los planos catastrados, ya

1 habían sido cancelados, recomendó que de previo a la firma de la misma por parte del señor Alcalde,  
2 se solicitara la subsanación del defecto de los planos.

3  
4 **C.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los anteriores Antecedentes y Consideracio-  
6 nes, recomienda informar a la Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) en  
7 la persona de su presidente la señora Guita Wainberg Konskier, que la escritura para la inscripción  
8 registral de la permuta referida en el acuerdo AC-164-16, aún no ha sido firmada por parte de esta  
9 Municipalidad, en razón de que dos de los planos catastrados involucrados, se encontraban cancelados,  
10 situación que debe subsanarse de previo a dicha firma. Asimismo que en relación con la construcción  
11 del puente privado, el Concejo Municipal consignó en el inciso quinto del artículo primero del acuerdo  
12 AC-406-15, que la recepción de obras del mismo está condicionada a la plena y satisfactoria recepción  
13 de los proyectos detallados en dicho acuerdo. Finalmente en cuanto a los gravámenes y anotaciones,  
14 existe compromiso que se plasmará en la escritura de cita, por parte de los desarrolladores, de cancelar  
15 los mismos. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

16  
17 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
18 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 40 y 42 de la Ley de Planificación  
19 Urbana; 1, 2, 3, 4 incisos f y h, 12, y 13 inciso p) del Código Municipal; los acuerdos AC-406-15 de  
20 Sesión Ordinaria 296, Acta 445 del 14 de diciembre 2015, AC-127-16 de Sesión Ordinaria 03, Acta 03  
21 del 16 de mayo del 2016, AC-164-16 de Sesión Ordinaria 07, Acta 07 del 13 de junio del 2016; los  
22 dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos que generaron los antes citados acuerdos; y siguiendo  
23 las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-019-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las  
24 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:  
25 INFORMAR a la Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) en la persona de  
26 su presidente la señora Guita Wainberg Konskier, que la escritura para la inscripción registral de la  
27 permuta referida en el acuerdo AC-164-16, aún no ha sido firmada por parte de esta Municipalidad, en  
28 razón de que dos de los planos catastrados involucrados, se encontraban cancelados, situación que debe  
29 subsanarse de previo a dicha firma. Asimismo que en relación con la construcción del puente privado,  
30 el Concejo Municipal consignó en el inciso quinto del artículo primero del acuerdo AC-406-15, que la  
31 recepción de obras del mismo está condicionada a la plena y satisfactoria recepción de los proyectos  
32 detallados en dicho acuerdo. Finalmente en cuanto a los gravámenes y anotaciones, existe compromiso  
33 que se plasmará en la escritura de cita, por parte de los desarrolladores, de cancelar los mismos. Noti-  
34 fíquese este acuerdo con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-019-17 de la Comisión de Asun-  
35 tos Jurídicos a la señora Wainberg al correo electrónico acutrem@gmail.com; y asimismo al señor  
36 Alcalde Municipal para su información.”

37  
38 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39  
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42  
43 **ACUERDO AC-147-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
44 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pú-**  
45 **blica; 40 y 42 de la Ley de Planificación Urbana; 1, 2, 3, 4 incisos f y h, 12, y 13 inciso p) del**

1 **Código Municipal; los acuerdos AC-406-15 de Sesión Ordinaria 296, Acta 445 del 14 de di-**  
2 **ciembre 2015, AC-127-16 de Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del 16 de mayo del 2016, AC-164-**  
3 **16 de Sesión Ordinaria 07, Acta 07 del 13 de junio del 2016; los dictámenes de la Comisión de**  
4 **Asuntos Jurídicos que generaron los antes citados acuerdos; y siguiendo las recomendaciones**  
5 **contenidas en el Dictamen C-AJ-019-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este**  
6 **Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: IN-**  
7 **FORMAR a la Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) en la per-**  
8 **sona de su presidente la señora Guita Wainberg Konskier, que la escritura para la inscripción**  
9 **registral de la permuta referida en el acuerdo AC-164-16, aún no ha sido firmada por parte**  
10 **de esta Municipalidad, en razón de que dos de los planos catastrados involucrados, se encon-**  
11 **traban cancelados, situación que debe subsanarse de previo a dicha firma. Asimismo que en**  
12 **relación con la construcción del puente privado, el Concejo Municipal consignó en el inciso**  
13 **quinto del artículo primero del acuerdo AC-406-15, que la recepción de obras del mismo está**  
14 **condicionada a la plena y satisfactoria recepción de los proyectos detallados en dicho acuerdo.**  
15 **Finalmente en cuanto a los gravámenes y anotaciones, existe compromiso que se plasmará en**  
16 **la escritura de cita, por parte de los desarrolladores, de cancelar los mismos. Notifíquese este**  
17 **acuerdo con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-019-17 de la Comisión de Asuntos**  
18 **Jurídicos a la señora Wainberg al correo electrónico acutrem@gmail.com; y asimismo al señor**  
19 **Alcalde Municipal para su información.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APRO-**  
20 **BADO.**

21  
22 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota del señor Jorge Arias Vega solicitando anulación de designación  
23 de Junta de Educación, Escuela Benjamín Herrera Angulo.  
24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida por la Secretaría Municipal el 06 de junio 2017, ingresando  
27 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 59, Acta 65 del 12 de junio 2017,  
28 con el número de oficio de trámite 273-17-E.

29 **2-** Que dicha nota, dirigida al Concejo Municipal, está suscrita por el señor Jorge Arias Vega de cédula  
30 de identidad número 1-089-0219; en cuyo acápite indica: “*Solicitud de anulación de designación de*  
31 *Junta de Educación*”, justificando tal solicitud en que el Concejo Municipal en sesión 58 del pasado  
32 05 de junio, por error o por omisión nombró de manera incorrecta a los miembros de la Junta de Edu-  
33 cación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, ya que no se cumple con lo indicado en el “*reglamento*  
34 *de Junta de educación del MEP*” .

35 **3-** Que cita como incumplidos, los siguientes artículos:

36 *“1. Artículo 10, inciso e, Los miembros a considerar para elección deben de ser incluidos en la pro-*  
37 *puesta presentada por el centro educativo, y hay tres personas que no han sido propuestas por la*  
38 *institución.*

39 *2. Artículo 11. uno de los miembros de la junta es un funcionario municipal, lo que contravine lo*  
40 *estipulado en el reglamento, donde se prohíbe que forme parte de la Junta.”*

41  
42 **4-** Que como corolario de lo expuesto, espera que el Concejo pueda corregir los errores indicados y  
43 que se le responda.  
44

45 **B.- CONSIDERACIONES:**

1 **1-** Que en aplicación del Principio de Informalismo contenido en la doctrina del artículo 348 de la Ley  
2 General de la Administración Pública, se infiere del texto de la nota suscrita por el señor Jorge Arias  
3 Vega, que la misma se constituye en un Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo AC-123-17 adop-  
4 tado en Sesión Ordinaria 58, Acta 64 celebrada el 05 de junio del 2017.

5 **2-** Que el acuerdo recurrido AC-123-17 consigna en lo pertinente:  
6 “(...) **PRIMERO:** *NOMBRAR como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela*  
7 *Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes personas: al señor JORGE ALBERTO ARIAS VEGA con*  
8 *cédula de identidad 1-0890-0219; y a la señora LIDIA VANESSA SOLANO CERDAS con cédula 7-*  
9 *0121-0419. **SEGUNDO:** *REELEGIR como miembros integrantes de la Junta de Educación de la Es-*  
10 *cuela Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes personas: a la señora Marianela González Castro*  
11 *con cédula 1-0724-0581, al señor Carlos Guillermo Castro Aguilar con cédula 1-0529-0132, y a la*  
12 *señora Viviana Corrales Solís con cédula 1-0966-0294. (...)”**

13 **3-** Que el acuerdo recurrido tuvo como fundamento, el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-017-17 de la  
14 Comisión de Asuntos Jurídicos, en el cual se consignó lo siguiente:

15  
16 **PUNTO TERCERO:** *Se conoce oficio F-PJ-04 “Formulario para envío de ternas para miembros de*  
17 *Juntas de Educación”, de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.*

18  
19 **A.- ANTECEDENTES:**

20 **1-** *Que el oficio F-PJ-04 “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación”,*  
21 *fue recibido en la Secretaría Municipal el 25 de mayo 2017, ingresando en la correspondencia del*  
22 *Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 57, Acta 63 del 29 de mayo 2017, con el número de oficio de*  
23 *trámite 240-17-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos 31 de mayo 2017 para su trá-*  
24 *mite.*

25 **2-** *Que el oficio en conocimiento está suscrito por el director de la Escuela Benjamín Herrera Angulo,*  
26 *con el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo; y contiene las ternas para la conformación*  
27 *de la nueva Junta de Educación de ese centro educativo, consignándose en el mismo que de ser posible*  
28 *se nombre a las personas que encabezan cada una de las ternas. Siendo las ternas las siguientes:*

29  
30 **TERNA No 1**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
Jorge Alberto Arias Vega	1-0890-0219
Ricardo Rivera Salas	1-0836-0204
Marvin Gerardo Sandí Montoya	1-0748-0645

35  
36 **TERNA No 2**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
Lidia Vanessa Solano Cerdas	7-0121-0419
Ericka María Ortíz León	1-0960-0751
Maginy Badilla Jiménez	1-1006-0393

41  
42 **TERNA No 3**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>
Alfredo Gerardo Jiménez Herrera	1-0720-0983
Alex Cordero Pires	1-0954-0478

1 *Marcos Miranda León* 1-0328-0871

2

3 **TERNA No 4**

4 **NOMBRE** **CÉDULA**

5 *Nury Rocío Monge* 1-0747-0252

6 *Michelle Andrea Chavarría Alvarado* 1-1550-0807

7 *Ana Carolina García Rojas* 1-1290-0556

8

9 **TERNA No 5**

10 **NOMBRE** **CÉDULA**

11 *Emanuel Cisneros Marín* 1-1005-0392

12 *Geiner Gerardo Espinoza Rodríguez* 2-0352-0239

13 *Cristian Alberto González Rodríguez* 1-0939-0749

14

15 **3-** *Que con el oficio se adjuntaron copias simples de “Certificaciones de Antecedentes Penales” (Hoja*  
16 *de delincuencia) y de las cédulas de las personas propuestas.*

17 **4-** *Que de conformidad con el acuerdo AC-156-14 de Sesión Extraordinaria 109, Acta 323 del 05 de*  
18 *junio 2014, el Concejo Municipal nombró a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera*  
19 *Angulo por el plazo que corrió desde el 02 de junio 2014 hasta el 02 de junio 2017; por lo que corres-*  
20 *ponde realizar un nuevo nombramiento.*

21

22 **B.- CONSIDERANDO:**

23 **1-** *Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una*  
24 *nueva Junta de Educación:*

25 **1.1 Código Municipal, Ley No 7794:**

26 *“Artículo 13: Son atribuciones del concejo:*

27 *(...)*

28 **g) Nombrar directamente,** *por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las per-*  
29 *sonas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de*  
30 *educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría,*  
31 *a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

32 *(...)”*

33 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:**

34 *“Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*  
35 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la se-*  
36 *lección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*  
37 *juramentación.*

38 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán*  
39 *ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

40 *Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro Edu-*  
41 *cativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al*  
42 *vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia*  
43 *la nueva Junta o la prórroga de la misma.”*

44 *(El efecto resaltar fue añadido)*

1 **2-** Que la Procuraduría General de la República ha manifestado reiteradamente en sus dictámenes, lo  
2 siguiente:

3 “Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el  
4 artículo 13 inciso g) del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros “directa-  
5 mente”, bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro ór-  
6 gano, porque ese órgano colegiado es quien selecciona y nombra a las personas que considere más  
7 adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento  
8 bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 del  
9 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente  
10 entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el  
11 citado artículo 13 inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al  
12 afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (véanse entre otras, las sen-  
13 tencias Nos. 2001-03303 de las 9:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas  
14 del 26 de agosto del 2003) (Dictamen No. 388-2003 del 9 de diciembre del 2003).

15 **3-** A mayor ahondamiento, se transcribe extracto del Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría Gene-  
16 ral de la República ante consulta de la Municipalidad de San José respecto de la potestad de las  
17 municipalidades de nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrati-  
18 vas, consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal:

19 “(...) En el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar de manera  
20 directa a los integrantes de las Juntas (inciso g) del artículo 13 del Código Municipal). Implica lo  
21 anterior, que los nombramientos no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regula-  
22 ción externa a la entidad descentralizada. La libertad de la corporación municipal en el ejercicio de  
23 su competencia, únicamente está sujeta a la ley, los reglamentos y, claro está, al respeto de los prin-  
24 cipios de razonabilidad y proporcionalidad.

25 Ahora bien, esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos y  
26 deberes de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se  
27 encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial de la corporación, o sea, en el proceso  
28 de nombramiento de los integrantes de las Juntas. De allí que la regulación que realiza el Poder Eje-  
29 cutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto n.º 31024-  
30 MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo. Sirva al efecto retomar  
31 las palabras de Marienhoff:

32 “Hay quienes dividen la ‘incompetencia’ en absoluta y relativa. La incompetencia ‘absoluta’ se pro-  
33 duciría cuando se invaden esferas de otros poderes del Estado o materias de otros órganos; ejemplos:  
34 cuando la Administración invade la esfera de acción del poder legislativo o del judicial, y también  
35 cuando dentro de la Administración se violan competencias por razón de la materia (un ministerio que  
36 regule materias de otro). Este tipo de incompetencia es llamado por algunos incompetencia ‘funcio-  
37 nal’. Los demás supuestos de incompetencia constituyen la incompetencia ‘relativa’ (...).”

38 Esta transgresión de la competencia propia de las municipalidades se traduce, igualmente, en  
39 una violación de su autonomía. Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la potestad de  
40 auto organizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio de sus funciones.  
41 Potestades estas que derivan de la autonomía municipal reconocida por el Constituyente en el artículo  
42 170 de la Constitución. De esta forma, la potestad de regular el procedimiento para el nombramiento  
43 de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas es exclusiva de la Municipa-  
44 lidad. El ejercicio de la referida potestad de regulación por parte del Ejecutivo contraviene, entonces,  
45 la autonomía municipal.

1 Debe, además, añadirse que el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas,  
2 establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, es ilegal en  
3 tanto se opone a la potestad de designación directa consagrada en el inciso g) del artículo 13 del  
4 Código Municipal. (...)"

5  
6 **C- RECOMENDACIÓN:**

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez analizado el oficio suscrito por el director de la Escuela  
8 Benjamín Herrera Angulo, mediante el que someten a consideración del Concejo Municipal, las ternas  
9 para nombramiento de los miembros integrantes de la Junta de Educación de ese centro educativo;  
10 estima a la luz del marco normativo de aplicación, que si bien no se cumplió con la formalidad esta-  
11 blecida en el Reglamento de Juntas supra citado en cuanto a la remisión en tiempo de las ternas, le  
12 asiste a los concejos municipales, al tenor de lo dimensionado por la Procuraduría General de la  
13 República, la potestad legal exclusiva y excluyente de nombrar directamente, por mayoría simple y  
14 con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los  
15 centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación; por lo que en aplicación de los principios  
16 de informalismo, celeridad y eficiencia que permean la actuación de la Administración Pública, así  
17 como en tutela del interés superior de las personas menores de edad, esta Comisión acogiendo par-  
18 cialmente la solicitud de nombrar a las personas listadas con el número uno de las ternas, recomienda  
19 el nombramiento de las siguientes personas: de la Terna número uno, al señor Jorge Alberto Arias  
20 Vega con cédula de identidad 1-0890-0219. De la terna número dos, a la señora Lidia Vanessa Solano  
21 Cerdas con cédula 7-0121-0419. Y reelegir a la señora Marianela González Castro con cédula 1-  
22 0724-0581, al señor Carlos Guillermo Castro Aguilar con cédula 1-0529-0132, y a la señora Viviana  
23 Corrales Solís con cédula 1-0966-0294; por lo anterior se recomienda el nombramiento de las siguien-  
24 tes personas como integrantes de la Junta de Educación. En virtud de lo explicado, se sugiere la adop-  
25 ción del siguiente acuerdo:

26  
27 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
28 Política; 11, 13, 113, 224, 225, 226 y 269 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso  
29 g) del Código Municipal; 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
30 Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; los dictámenes C-388-2003 y C-027-2004 de la Procura-  
31 duría General de la República; el oficio de fecha 24 de mayo 2017 suscrito por el director de la  
32 Escuela Benjamín Herrera Angulo; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-  
33 AJ-017-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
34 fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO: NOMBRAR** como miembros integrantes de  
35 la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes personas: al señor  
36 **JORGE ALBERTO ARIAS VEGA** con cédula de identidad 1-0890-0219; y a la señora **LIDIA VA-**  
37 **NESSA SOLANO CERDAS** con cédula 7-0121-0419. **SEGUNDO: REELEGIR** como miembros in-  
38 **tegrantes de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a las siguientes perso-**  
39 **nas: a la señora Marianela González Castro con cédula 1-0724-0581, al señor Carlos Guillermo**  
40 **Castro Aguilar con cédula 1-0529-0132, y a la señora Viviana Corrales Solís con cédula 1-0966-**  
41 **0294. TERCERO: Que el período de nombramiento para esta nueva Junta de Educación será por**  
42 **TRES AÑOS a partir del día 05 de junio del 2017 y hasta el día 05 de junio del 2020. CUARTO:**  
43 **Convóquese a las personas elegidas para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo a la**  
44 **Dirección del citado centro educativo, y a la supervisora de circuito 03 del Ministerio de Educación**  
45 **Pública.”**

1 **4- DE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE:**

2 **4.1-** Que se contraviene el inciso e) del artículo 10 del reglamento de Junta de educación del MEP,  
3 respecto de que los miembros a considerar para elección deben de ser incluidos en la propuesta presen-  
4 tada por el centro educativo, y hay tres de las personas que no han sido propuestas por la institución.

5 **4.2-** Que se contraviene el artículo 11 del citado reglamento, porque uno de los miembros de la junta  
6 es un funcionario municipal.

7  
8 **5- ANÁLISIS DE LOS ALEGATOS DE LOS RECURRENTES:**

9 Los alegatos del recurrente no son de recibo toda vez que los mismos se fundamentan en el iter proce-  
10 dimental instaurado por el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, De-  
11 creto N° 38249-MEP; mismo que si bien le es de obligado acatamiento a las instituciones educativas  
12 públicas, en razón del Principio de Legalidad a que están sometidas, **tal reglamento no está dirigido**  
13 **ni es de aplicación para las corporaciones municipales**, que son administración pública descentra-  
14 lizada, y ostentan Autonomía Municipal la cual es de raigambre constitucional, toda vez que está con-  
15 sagrada en numeral 170 de la Constitución Política; tales corporaciones municipales están regidas por  
16 el **Código Municipal** que es Ley N° 7794, en el cual se establece en su **artículo 13 inciso g), que es**  
17 **atribución de los concejos municipales el nombrar de manera directa por mayoría simple y con**  
18 **un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de**  
19 **los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación.** De lo que resulta que la potestad de  
20 para nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas es legalmente  
21 atribuida de forma exclusiva y excluyente a los concejos municipales. Demás está acotar que los fun-  
22 cionarios municipales (con ciertas excepciones) si pueden integrar las Juntas de Educación.

23  
24 **6- DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL ACTO RECURRIDO:**

25 La fundamentación del Acuerdo AC-123-17 incluyó en sus Considerandos las siguientes citas:

26 **“1- Que el siguiente marco normativo es de aplicación a efecto de realizar el nombramiento de una**  
27 **nueva Junta de Educación:**

28 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

29 *“Artículo 13: Son atribuciones del concejo:*

30 *(...)*

31 *g) **Nombrar directamente**, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las per-*  
32 *sonas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de*  
33 *educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría,*  
34 *a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.*

35 *(...)”*

36 **2- Que la Procuraduría General de la República ha manifestado reiteradamente en sus dictámenes, lo**  
37 **siguiente:**

38 *“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el*  
39 *artículo 13 inciso g) del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros “directa-*  
40 *mente”, bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro ór-*  
41 *gano, porque ese órgano colegiado es quien selecciona y nombra a las personas que considere más*  
42 *adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento*  
43 *bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 del*  
44 *30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente*  
45 *entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el*

1 citado artículo 13 inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al  
2 afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (véanse entre otras, las sen-  
3 tencias Nos. 2001-03303 de las 9:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas  
4 del 26 de agosto del 2003) (Dictamen No. 388-2003 del 9 de diciembre del 2003).

5 **3-** A mayor ahondamiento, se transcribe extracto del Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría Gene-  
6 ral de la República ante consulta de la Municipalidad de San José respecto de la potestad de las  
7 municipalidades de nombrar a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrati-  
8 vas, consagrada en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal:

9 “(...) En el caso que nos ocupa, la competencia de la Municipalidad se limita a nombrar de manera  
10 directa a los integrantes de las Juntas (inciso g) del artículo 13 del Código Municipal). Implica lo  
11 anterior, que los nombramientos no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regula-  
12 ción externa a la entidad descentralizada. La libertad de la corporación municipal en el ejercicio de  
13 su competencia, únicamente está sujeta a la ley, los reglamentos y, claro está, al respeto de los prin-  
14 cipios de razonabilidad y proporcionalidad.

15 Ahora bien, esta competencia municipal constituye, como se indicó, un límite a los derechos y  
16 deberes de los demás órganos y entes públicos. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se  
17 encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial de la corporación, o sea, en el proceso  
18 de nombramiento de los integrantes de las Juntas. De allí que la regulación que realiza el Poder Eje-  
19 cutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto n.º 31024-  
20 MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo. Sirva al efecto retomar  
21 las palabras de Marienhoff:

22 "Hay quienes dividen la 'incompetencia' en absoluta y relativa. La incompetencia 'absoluta' se pro-  
23 duciría cuando se invaden esferas de otros poderes del Estado o materias de otros órganos; ejemplos:  
24 cuando la Administración invade la esfera de acción del poder legislativo o del judicial, y también  
25 cuando dentro de la Administración se violan competencias por razón de la materia (un ministerio que  
26 regule materias de otro). Este tipo de incompetencia es llamado por algunos incompetencia 'funcio-  
27 nal'. Los demás supuestos de incompetencia constituyen la incompetencia 'relativa' (...)"

28 Esta transgresión de la competencia propia de las municipalidades se traduce, igualmente, en  
29 una violación de su autonomía. Recuérdese que las corporaciones municipales ostentan la potestad de  
30 auto organizarse y de dictar los reglamentos de servicio necesarios para el ejercicio de sus funciones.  
31 Potestades estas que derivan de la autonomía municipal reconocida por el Constituyente en el artículo  
32 170 de la Constitución. De esta forma, la potestad de regular el procedimiento para el nombramiento  
33 de los miembros de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas es exclusiva de la Municipa-  
34 lidad. El ejercicio de la referida potestad de regulación por parte del Ejecutivo contraviene, entonces,  
35 la autonomía municipal.

36 **Debe, además, añadirse que el procedimiento para el nombramiento de los miembros de las Juntas,**  
37 **establecido en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, es ilegal**  
38 **en tanto se opone a la potestad de designación directa consagrada en el inciso g) del artículo 13 del**  
39 **Código Municipal. (...)"**

40 (El subrayado no fue adicionado)

#### 42 **C.- RECOMENDACIÓN:**

43 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez expuesto lo anterior, y con fundamento en los  
44 Antecedentes y Consideraciones antes consignados, estima que el recurso de revocatoria incoado debe  
45 rechazarse por encontrarse ayuno de razones de oportunidad y de legalidad atendibles. Por lo que se

1 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
2

3 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
4 Constitución Política; 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g), 156 y  
5 161 del Código Municipal; en el Dictamen C-027-2004 de la Procuraduría General de la República; y  
6 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-019-17 de la Comisión de  
7 Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,  
8 se dispone: **RECHAZAR** en todos sus extremos por improcedente el Recurso de Revocatoria  
9 interpuesto por el señor Jorge Arias Vega con cédula de identidad número 1-0890-0219. Notifíquese  
10 este acuerdo con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-019-17 de la Comisión de Asuntos  
11 Jurídicos, al recurrente al correo electrónico [jorge@ariasarquitectos.com](mailto:jorge@ariasarquitectos.com)”  
12

13 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
16 unanimidad.  
17

18 **ACUERDO AC-148-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
19 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**  
20 **Pública; 13 inciso g), 156 y 161 del Código Municipal; en el Dictamen C-027-2004 de la**  
21 **Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**  
22 **Dictamen número C-AJ-019-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**  
23 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR en todos**  
24 **sus extremos por improcedente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Jorge Arias**  
25 **Vega con cédula de identidad número 1-0890-0219. Notifíquese este acuerdo con copia del**  
26 **Punto Segundo del Dictamen C-AJ-019-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al recurrente**  
27 **al correo electrónico [jorge@ariasarquitectos.com](mailto:jorge@ariasarquitectos.com)” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
28 **APROBADO.**  
29

30 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS  
31 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-  
32 MISIÓN.  
33

34 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”  
35

36 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 11-17.**  
37

38 “Al ser las 15: 00 horas del miércoles 14 de mayo del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión  
39 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA,**  
40 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de  
41 **INTEGRANTES.** Están presentes la funcionaria municipal, Licda. Bernardita Jiménez Martínez,  
42 Gerente Gestión Hacendaria.  
43

44 1. Se recibe, conoce y discute el oficio AL-0680-17 de fecha 12 de junio del 2017, suscrito por el señor  
45 Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en donde traslada el oficio GES-279-17 suscrito por

1 el señor Freddy Montero Mora, Director Gestión Económica Social, Licda. Laura Cordero Méndez,  
2 Coordinadora Subproceso de Proveeduría y el Ing. Carlos Fonseca Castro, Jefe Proceso  
3 Construcción Obra Pública, los cuales solicitan y justifican realizar el procedimiento de contratación  
4 directa de la “Restauración y segunda Etapa del Monumento El Boyero y la Boyera. La señora  
5 Diana Guzman indica que dicha solicitud ya fue presentada y expuesta ante el Concejo Municipal.  
6 Una vez conocida por la comisión de hacienda y presupuesto

7  
8 “SE ACUERDA: PRIMERO: *De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 11 de la*  
9 *Ley General de Administración Pública, 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, 139*  
10 *incisos a y b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, SE RESUELVE: AUTORIZAR a*  
11 *la Administración a realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes efectos de concretar la compra*  
12 *directa de la Restauración y la Segunda Etapa del Monumento al Boyero y la Boyera ubicado en el*  
13 *distrito de San Antonio de Escazú con el escultor Mario Parra Brenes con el fin de resguardar la*  
14 *integridad de la obra artística original, así como, evitar que se desnaturalice la esencia misma del*  
15 *Monumento, todo de acuerdo la justificación técnica y legal brindada por el Director de Gestión*  
16 *Económica Social, Jefatura del Proceso de Construcción de Obra Pública, Proveedora Municipal y*  
17 *área técnica involucrada de acuerdo a oficio GES-279-17 y sus anexos. SEGUNDO: Se autoriza al*  
18 *alcalde a firmar todos los documentos necesarios tendientes a cumplir con el presente acuerdo*  
19 *municipal”.*

20  
21 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22  
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
24 unanimidad.

25  
26 **ACUERDO AC-149-17 “SE ACUERDA: PRIMERO: De conformidad con lo expuesto y lo**  
27 **dispuesto en los artículos 11 de la Ley General de Administración Pública, 2 inciso c) de la Ley**  
28 **de Contratación Administrativa, 139 incisos a y b del Reglamento a la Ley de Contratación**  
29 **Administrativa, SE RESUELVE: AUTORIZAR a la Administración a realizar todas las**  
30 **gestiones necesarias y pertinentes efectos de concretar la compra directa de la Restauración y**  
31 **la Segunda Etapa del Monumento al Boyero y la Boyera ubicado en el distrito de San Antonio**  
32 **de Escazú con el escultor Mario Parra Brenes con el fin de resguardar la integridad de la obra**  
33 **artística original, así como, evitar que se desnaturalice la esencia misma del Monumento, todo de**  
34 **acuerdo la justificación técnica y legal brindada por el Director de Gestión Económica Social,**  
35 **Jefatura del Proceso de Construcción de Obra Pública, Proveedora Municipal y área técnica**  
36 **involucrada de acuerdo a oficio GES-279-17 y sus anexos. SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a**  
37 **firmar todos los documentos necesarios pendientes a cumplir con el presente acuerdo municipal”.**  
38 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39  
40 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

41  
42 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Becas.**

- 43  
44 1. Se acuerda eliminar del Acuerdo Municipal AC-044-17 del 07 de marzo de 2017 referente a  
45 las becas aprobadas para este año 2017 a los/as siguientes estudiantes, por los motivos que

1 constan en cuadro basados en el Artículo 12 del Reglamento de Becas -"De las causas de sus-  
2 pensión o pérdida de la beca":  
3

	<b>Nº Exp</b>	<b>Nombre del Estudiante</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Justificación</b>
1	048-14	Hernández Mendoza Loriana	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
2	255-15	Traña Cortez Gregory Sebastián	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
3	598-16	Serrano Navarro Sebastián	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
4	849-16	Ortega Moya Ana Rebeca	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
5	533-16	Flores Badilla Scarleth Nicole	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
6	611-16	González Ramirez Fabriana	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
7	879-16	Torres Jiménez Sahian Jared	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
8	302-17	Palacios Cortez Charles Ismael	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
9	344-17	Giraldini Visetta Leonardo	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
10	403-17	Cordero Aguilar Willian Steward	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
11	514-17	Colomer Chaves Benjamín	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
12	529-17	Acuña Frini Sebastián	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
13	569-17	Agüero Solís Nancy	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
14	575-17	Zambrana Castillo Diana	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.

15	607-17	Bustamante Alvarez Ashley Sofía	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
16	579-17	Ojedas Navarro Thelma Nicole	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
17	006-17	Montes Vargas Keylor Manuel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
18	017-17	Castillo Hookey Johanna Alexandra	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
19	099-17	Robleto Torrez Brandy	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
20	104-17	Montiel Montes Armando	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
21	124-17	Marín Montes Marykate	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
22	169-17	Reyes Vargas Xavier	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
23	208-17	Molina Murillo Ezequiel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
24	228-17	Fallas Ramirez Catalina	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
25	284-17	Madriz Vásquez Stiven	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
26	086-17	Barrera Arastegui Karime	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No presentó cuenta bancaria para retiro del depósito.
27	009-17	Carballo Obregón Dylan Joel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuentra matriculado en el centro educativo
28	784-16	Torres Aguilar Nahiyel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuentra matriculado en el centro educativo
29	767-16	Guadamuz Corrales Matías Tomás	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuentra matriculado en el centro educativo
30	119-15	Zeledón Rivera Juan José	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuentra matriculado en el centro educativo

31	181-12	Rivera Cortés Arleth Priscilla	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuentra matriculado en el centro educativo
32	267-17	Castro Lizano Kedall Moisés	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuentra matriculado en el centro educativo
33	257-17	Montero Espinoza Keydan	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuentra matriculado en el centro educativo
34	075-10	Arnaéz Duarte Luis Ariel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con beca de avancemos y realiza la renuncia.
35	636-17	Sevilla Urbina Justin David	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con beca de FONABE
36	587-17	Pérez Cantillano Javier Jesús	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Deserción/ Renunció
37	829-16	Veliz Pérez Josseling Massiel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con beca de FONABE
38	767-16	Solís Obando Emily	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado fuera del cantón
39	388-17	Pérez Acevedo Joel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No trajeron cuenta de bando. No cuentan con documentos de residencia
40	209-13	Cerdas Mesén Marjorie	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Se trasladó a residir a Sarapiquí
41	149-11	Berrios Martinez Stefany Michelle	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con Beca de Avancemos

- 1  
2 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
3  
4 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
5 unanimidad.  
6  
7 **ACUERDO AC-150-17 “SE ACUERDA: Se acuerda eliminar del Acuerdo Municipal AC-044-17**  
8 **del 07 de marzo de 2017 referente a las becas aprobadas para este año 2017 a los/as siguientes**  
9 **estudiantes, por los motivos que constan en cuadro basados en el Artículo 12 del Reglamento de**  
10 **Becas -”De las causas de suspensión o pérdida de la beca”:**  
11

	Nº Exp	Nombre del Estudiante	Recomendación	Justificación
1	048-14	Hernández Mendoza Lorian	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.

2	255-15	Traña Cortez Gregory Sebastián	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
3	598-16	Serrano Navarro Sebastián	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
4	849-16	Ortega Moya Ana Rebeca	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
5	533-16	Flores Badilla Scarleth Nicole	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
6	611-16	González Ramirez Fabriana	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
7	879-16	Torres Jiménez Sahian Jared	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
8	302-17	Palacios Cortez Charles Ismael	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
9	344-17	Giraldini Visetta Leonardo	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
10	403-17	Cordero Aguilar Willian Steward	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
11	514-17	Colomer Chaves Benjamín	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
12	529-17	Acuña Frini Sebastián	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
13	569-17	Agüero Solís Nancy	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
14	575-17	Zambrana Castillo Diana	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
15	607-17	Bustamante Alvarez Ashley Sofía	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
16	579-17	Ojedas Navarro Thelma Nicole	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
17	006-17	Montes Vargas Keylor Manuel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.

18	017-17	Castillo Hookey Johanna Alexandra	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
19	099-17	Robleto Torrez Brandy	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
20	104-17	Montiel Montes Armando	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
21	124-17	Marín Montes Marykate	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
22	169-17	Reyes Vargas Xavier	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
23	208-17	Molina Murillo Ezequiel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
24	228-17	Fallas Ramirez Catalina	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
25	284-17	Madriz Vásquez Stiven	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No se presentó a firma para retiro del depósito.
26	086-17	Barrera Arastegui Karime	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No presentó cuenta bancaria para retiro del depósito.
27	009-17	Carballo Obregón Dylan Joel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuen- tra matriculado en el centro educa- tivo
28	784-16	Torres Aguilar Nahiyel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuen- tra matriculado en el centro educa- tivo
29	767-16	Guadamuz Corrales Matías Thomás	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuen- tra matriculado en el centro educa- tivo
30	119-15	Zeledón Rivera Juan José	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuen- tra matriculado en el centro educa- tivo
31	181-12	Rivera Cortés Arleth Priscilla	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuen- tra matriculado en el centro educa- tivo
32	267-17	Castro Lizano Kedall Moisés	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuen- tra matriculado en el centro educa- tivo
33	257-17	Montero Espinoza Keydan	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado del cantón/No se encuen- tra matriculado en el centro educa- tivo

34	075-10	Arnaéz Duarte Luis Ariel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con beca de avancements y realiza la renuncia.
35	636-17	Sevilla Urbina Justin David	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con beca de FONABE
36	587-17	Pérez Cantillano Javier Jesús	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Deserción/ Renunció
37	829-16	Veliz Pérez Josseling Massiel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con beca de FONABE
38	767-16	Solís Obando Emily	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Traslado fuera del cantón
39	388-17	Pérez Acevedo Joel	Eliminar de acuerdo AC-044-17	No trajeron cuenta de bando. No cuentan con documentos de residencia
40	209-13	Cerdas Mesén Marjorie	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Se trasladó a residir a Sarapiquí
41	149-11	Berrios Martinez Stefany Michelle	Eliminar de acuerdo AC-044-17	Cuenta con Beca de Avancements

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2  
3 **ARTÍCULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

4  
5 **SESION EXTRAORDINARIA No. 02-2017**

6  
7 SABADO 29 DE ABRIL DE 2017 A PARTIR DE LA 1:14 P.M.

8 CONCEJO DE DISTRITO AMPLIADO, PRESENTACION DE PROYECTOS POR PARTE DEL  
9 DISTRITO

10  
11 **EN ATENCION AL PÚBLICO:**

12  
13 **Inciso 1.-** Se atiende a las personas de la comunidad que vienen a presentar los siguientes proyectos de  
14 Concejo de Distrito Ampliado según se detalla a continuación:

- 15  
16 1. Proyecto: “Contratación de los diseños de los planos para la construcción de la Escuela El Carmen  
17 (incluye: estudios preliminares, anteproyecto, planos constructivos y especificaciones técnicas,  
18 obras complementarias u obras prototipo y asesoría para licitación y adjudicación e incluye per-  
19 misos)”. Monto de ¢40.000.000,00. Junta de Educación de la Escuela el Carmen.  
20 2. Proyecto: “Contratación de un oficinista” Por un monto de ¢800.000,00. Junta de Educación de  
21 la Escuela David Marín Hidalgo.  
22 3. Proyecto: “Sustitución de la cubierta del techo de seis pabellones y el comedor de la institución”.  
23 Monto de ¢15.930.970,87. Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

- 1 4. Proyecto: “Compra de pupitres y sillas para toda la institución y preescolar”, Monto de  
2 ¢11.670.412,50. Junta de Educación Escuela el Carmen.
- 3 5. Proyecto: A-) Mejoras a las instalaciones del salón comunal de Barrio la Paz (áreas internas).  
4 Monto de ¢6.930.000,00. B-) Mejoras a las instalaciones del salón comunal de Barrio la Paz,  
5 (áreas externas). Por un monto de Comité de Vecinos Barrio La Paz.
- 6 6. Proyecto: “Mejora en las instalaciones de la Cruz Roja (pintura total del edificio y arreglos del  
7 frente). Por un monto de ¢2.800.000,00
- 8 7. Proyecto: “Construcción del Gimnasio Multiusos” Por un monto de ¢55.000.000,00. Junta de  
9 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.
- 10 8. Proyecto: “Fabricación de dos paradas y áreas para escampar (buses de San Antonio)”. Por un  
11 monto de 6.600.000,00. Comité de Educación y Bienestar Social COOPASAE. R.L”
- 12 9. Proyecto: “Capacitación de la Doctrina Cooperativista dirigido a estudiantes de VI grado y al  
13 personal docente”. Por un monto de ¢5.174.000. Comité de Educación y Bienestar Social  
14 COOPASAE. R.L”

15  
16 **LECTURA Y APROVACION DEL ACTA ANTERIOR:**

17 **Inciso 1.** No hay.

18  
19 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

20 **Inciso 1.** No hay.

21  
22 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES:**

23 NO HAY

24  
25 **MOCIONES:**

26 NO HAY

27  
28 **ASUNTOS VARIOS:**

29 NO HAY

30  
31 **SESION ORDINARIA No. 09-2017**

32 SE REALIZA EL MARTES 9 DE MAYO DEL 2017 A LAS 7:13 P.M

33  
34 **EN ATENCION AL PÚBLICO:**

35 **Inciso 1.-** Se atiende a Barrio los Extinguidores, Miembros de Coopesae R.L., Junta de Educación  
36 Escuela El Carmen, Mónica Bermúdez representante del Comité de Barrio el Carmen

37  
38 **LECTURA Y APROVACION DEL ACTA ANTERIOR:**

39 **Inciso 1.** Se lee, conoce y aprueba el acta N°9.

40  
41 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

42 **Inciso 1.** No hay.

43  
44 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES:**

45 NO HAY

1 **MOCIONES:**

2 **NO HAY**

3  
4 **ACUERDOS:**

5 **ACUERDO N°18-2017:** El Concejo de Distrito de San Antonio acuerda solicitar a la administración  
6 interponer sus buenos oficios para revisar y cambiar los llavines de los baños ubicados debajo de la  
7 cancha multiuso al frente de Coopasae R.L. por motivo que al parecer hay una llave extra y por esta  
8 razón la señora de limpieza de estos baños los deja limpios todos los sábados después de la Feria del  
9 Agricultor, al pasar ocho días y realizar la limpieza los encuentra muy sucios y no en condiciones  
10 óptimas. **Definitivamente aprobado.**

11 **ACUERDO N°19-2017:** El Concejo de Distrito de San Antonio acuerda solicitar a la administración  
12 interponer sus buenos oficios para solicitar el envío de un ingeniero a valorar la calle ubicada del Super  
13 Aguimar 200 metros sur debido a que por los arreglos del Acueductos y Alcantarillados se ha falseado  
14 la calle, considerado por este Concejo de atención prioritaria alta. **Definitivamente aprobado.**

15  
16 **ASUNTOS VARIOS:**

17 **NO HAY**

18  
19 **SESION ORDINARIA No. 10-2017**

20 SE REALIZA EL MARTES 16 DE MAYO DEL 2017 A LAS 7:14 P.M

21  
22 **EN ATENCION AL PÚBLICO:**

23 **Inciso 1.-** Se atiende a los vecinos de Barrio el Carmen, Calle los Montoya, Carlos Navarro, Ericka  
24 Agüero Vásquez, María Esther Villalobos Marín, debido a la problemática que tienen con las fugas de  
25 agua no atendidas por parte de Acueductos y Alcantarillados dado a que están dañando el asfaltado,  
26 además de los montículos de arena que quedan en las entradas de las casas.

27 **Inciso 2.-** Se atiende a la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII representada por Wilfrido  
28 Rodríguez Solís. El señor Rodríguez Solís comentó que ellos desean iniciar el proyecto para la  
29 construcción del gimnasio de la escuela, sin embargo, necesitan el traslado del Kinder Juan XXIII para  
30 iniciar con la construcción del mismo. También nos informa que la presidenta del Kinder Juan XXIII  
31 es la señora Kattia Acuña.

32  
33 **LECTURA Y APROVACION DEL ACTA ANTERIOR:**

34 **Inciso 1.** No hay

35  
36 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

37 **Inciso 1.** No hay.

38  
39 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES:**

40 **NO HAY**

41  
42 **MOCIONES:**

43 **NO HAY**

44  
45 **ACUERDOS:**

1 **ACUERDO N°20-2017:** El Concejo de Distrito de San Antonio acuerda solicitar a la administración  
2 interponer sus buenos oficios para la ayuda de limpieza de piedras y barandas para el puente ubicado  
3 en Calle los Montoya. **Definitivamente aprobado.**

4 **ACUERDO N°21-2017:** El Concejo de Distrito de San Antonio acuerda solicitar a la administración  
5 interponer sus buenos oficios en la coordinación con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, para la  
6 colocación de alumbrado público en el poste ubicado frente a CODECE y en el poste ubicado entre los  
7 dos puentes de Entierrillos solicitado por los vecinos de cada sector para dar más seguridad en la zona.  
8 **Definitivamente aprobado**

9  
10 **ASUNTOS VARIOS:**

11 **NO HAY**

12  
13 **SESION EXTRAORDINARIA No. 03-2017**

14 SE REALIZA EL JUEVES 25 DE MAYO DEL 2017 A LAS 6:10 P.M

15 **ARTÍCULO I. ORDEN DEL DÍA:** ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO. PRIORIZACION DE  
16 PROYECTOS QUE INGRESARON EN ASAMBLEA DE CONCEJOS DE DISTRITO AMPLIADO  
17 Y LA ELECCIÓN DEL PROYECTO BAJO LEY 7755 PARTIDA ESPECIFICA.

18  
19 **Inciso 1.-** El Concejo de Distrito prioriza los proyectos recibidos en la Asamblea del Concejo de  
20 Distrito Ampliado realizada el 29 de abril. Quedando con la siguiente priorización:

- 21  
22 1. Proyecto: “Contratación de los diseños de los planos para la construcción de la Escuela El Carmen  
23 (incluye: estudios preliminares, anteproyecto, planos constructivos y especificaciones técnicas,  
24 obras complementarias u obras prototipo y asesoría para licitación y adjudicación e incluye per-  
25 misos)”. Monto de ¢40.000.000,00. Junta de Educación de la Escuela el Carmen.  
26 2. Proyecto: “Contratación de un oficinista” Por un monto de ¢800.000,00. Junta de Educación de  
27 la Escuela David Marín Hidalgo.  
28 3. Proyecto: “Sustitución de la cubierta del techo de seis pabellones y el comedor de la institu-  
29 ción”. Monto de ¢15.930.970,87. Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.  
30 4. Proyecto: “Compra de pupitres y sillas para toda la institución y preescolar”, Monto de  
31 ¢11.670.412,50. Junta de Educación Escuela el Carmen.  
32 5. Proyecto: A-) Mejoras a las instalaciones del salón comunal de Barrio la Paz (áreas internas).  
33 Monto de ¢6.930.000,00. B-) Mejoras a las instalaciones del salón comunal de Barrio la Paz,  
34 (áreas externas). Por un monto de ¢4.234.183,30. Comité de Vecinos Barrio La Paz.  
35 6. Proyecto: “Mejora en las instalaciones de la Cruz Roja (pintura total del edificio y arreglos del  
36 frente). Por un monto de ¢2.800.000,00  
37 7. Proyecto: “Construcción del Gimnasio Multiusos” Por un monto de ¢55.000.000,00. Junta de  
38 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.  
39 8. Proyecto: “Fabricación de dos paradas y áreas para escampar (buses de San Antonio)”. Por un  
40 monto de 6.600.000,00. Comité de Educación y Bienestar Social COOPASAE. R.L”  
41 9. Proyecto: “Capacitación de la Doctrina Cooperativista dirigido a estudiantes de VI grado y al  
42 personal docente”. Por un monto de ¢5.174.000,00. Comité de Educación y Bienestar Social  
43 COOPASAE. R.L”  
44

45 **Acuerdo N°22-2017:** El Concejo de Distrito de San Antonio acuerdo priorizar los proyectos recibidos

1 en la Asamblea de Concejo de Distrito de la siguiente priorización del 1 al 9 en ese orden.

2  
3 Proyecto 1: “Contratación de los diseños de los planos para la construcción de la Escuela El  
4 Carmen (incluye: estudios preliminares, anteproyecto, planos constructivos y especificaciones  
5 técnicas, obras complementarias u obras prototipo y asesoría para licitación y adjudicación e  
6 incluye permisos)”. Monto de ¢40.000.000,00. Junta de Educación de la Escuela el Carmen.

7 Proyecto 2: “Contratación de un oficinista” Por un monto de ¢800.000,00. Junta de Educación  
8 de la Escuela David Marín Hidalgo.

9 Proyecto 3: “Sustitución de la cubierta del techo de seis pabellones y el comedor de la  
10 institución”. Monto de ¢15.930.970,87. Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera  
11 Angulo.

12 Proyecto 4: “Compra de pupitres y sillas para toda la institución y preescolar”, Monto de  
13 ¢11.670.412,50. Junta de Educación Escuela el Carmen.

14 Proyecto 5: A-) Mejoras a las instalaciones del salón comunal de Barrio la Paz (áreas internas).  
15 Monto de ¢6.930.000,00. B-) Mejoras a las instalaciones del salón comunal de Barrio la Paz,  
16 (áreas externas). Por un monto de ¢4.235.000,00. Comité de Vecinos Barrio La Paz.

17 Proyecto 6: “Mejora en las instalaciones de la Cruz Roja (pintura total del edificio y arreglos  
18 del frente). Por un monto de ¢2.800.000,00

19 Proyecto 7: “Construcción del Gimnasio Multiusos” Por un monto de ¢55.000.000,00. Junta de  
20 Educación de la Escuela David Marín Hidalgo.

21 Proyecto 8: “Fabricación de dos paradas y áreas para escampar (buses de San Antonio)”. Por  
22 un monto de 6.600.000,00. Comité de Educación y Bienestar Social COOPASAE. R.L”

23 Proyecto 9: “Capacitación de la Doctrina Cooperativista dirigido a estudiantes de VI grado y al  
24 personal docente”. Por un monto de ¢5.174.000,00. Comité de Educación y Bienestar Social  
25 COOPASAE. R.L” **Definitivamente aprobado.**

26  
27 **Inciso 2.-** El Concejo de Distrito de San Antonio asigna como proyecto para ser ejecutado bajo la Ley  
28 7755 Partidas específicas 2018, al proyecto: “Mejoras a las instalaciones del salón comunal de Barrio  
29 la Paz, (áreas externas)” por el monto de ¢4.235.000,00.

30  
31 **Acuerdo N°23-2017:** El Concejo de Distrito de San Antonio asigna como proyecto para ser ejecutado  
32 bajo la Ley 7755 Partidas específicas 2018, al proyecto: “Mejoras a las instalaciones del salón comunal  
33 de Barrio la Paz, (áreas externas)” por el monto de ¢4.234.183,30. **Definitivamente aprobado.**

### 34 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

35  
36  
37 El regidor Eduardo Chacón externa agradecimiento al Alcalde Municipal, por haber puesto los ojos en  
38 el Bajo de Los Anonos, ya que con esto se ha visto un cambio enorme y le ha encantado saber que su  
39 presencia ha sido constante, es claro que a los vecinos les gusta la presencia de don Arnoldo en el lugar,  
40 es importante que la Administración tenga puestos los ojos en el Bajo de Los Anonos y personalmente  
41 cree en que vendrán cambios muy buenos para esta comunidad.

42  
43 El Alcalde Municipal comenta que se está avanzando poco a poco y parte de la visita del día sábado  
44 fue con el señor Luis González Vallejo, que es el encargado de ayudas comunales en el MOPT y ya se  
45 tiene por parte de ellos el ofrecimiento de los materiales para el techado de la cancha y el techado del

1 salón. Dice que el día de hoy habló con la Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
2 de Escazú, ya que ellos habían hecho una asignación de tres millones de colones para mejoras en  
3 infraestructura en el Bajo de los Anonos, por lo que se está viendo de qué manera entre ayudas  
4 comunales, lo que se pueda ir haciendo con cuadrillas y los fondos que ellos tienen entrarle al proyecto  
5 del techado de la cancha, con la parte de ingeniería se está haciendo el levantamiento y el cálculo de  
6 los materiales para el cambio de la estructura metálica, la cubierta metálica y el cielo raso del salón,  
7 pero hay que buscar colaboración para lo que sería la mano de obra, no porque no hayan recursos, sino  
8 porque se necesita hacerlo rápido.

9

10 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos.

11

12

13

14

15

16

17

18

***Licda. Diana Guzmán Calzada***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

19

20

21

22

***hecho por: kmpo***